

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****60****MÓSTOLES NÚMERO 3****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1279/2015, entre doña Ruth Martín Julián y don Juan Aníbal Pineda Aliseda, en reclamación de 52.000 euros, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

*Sentencia número 78/2018*

En Móstoles, a 5 de abril de 2018.—El ilustrísimo señor don Francisco José López Ortega, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Móstoles, ha visto los autos de procedimiento ordinario número 1279/2015, seguidos entre partes: de una, como parte demandante, doña Ruth Martín Julián, representada por la procuradora doña María Azucena Meleiro Godino y asistida por el letrado don Fernando Gutiérrez Castellanos, contra don Juan Aníbal Pineda Aliseda, en rebeldía en esta causa.

*Fallo*

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña Azucena Meleiro Godino, en nombre y representación de doña Ruth Martín Julián, contra don Juan Aníbal Pineda Aliseda, debo condenar al demandado a que abone a la actora la cantidad de 52.000 euros, así como al pago de los intereses legales e imponiendo al condenado las costas procesales causadas. Esta sentencia no es firme y contra la misma podrá interponerse, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a don Juan Aníbal Pineda Aliseda, expido y firmo la presente en Móstoles, a 15 de enero de 2020.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.624/20)

